3/28/05

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**
**SAN JUAN, PUERTO RICO**

Orden Administrativa Núm. 02 2005

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**PARA AUMENTAR LOS BENEFICIOS MARGINALES A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio cuenta con un equipo de trabajo comprometido con la implantación y supervisión de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores de la industria, comercio, turismo, cinematografía, cooperativismo, y otros.

**POR CUANTO:** El personal que labora en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio es altamente capacitado, por lo que su reclutamiento requiere dominio absoluto de las áreas en que se desenvuelven.

**POR CUANTO:** Para poder retener y atraer este personal, es indispensable ofrecerles beneficios marginales similares a los que disfrutan actualmente profesionales y empleados en algunas de las agencias componentes del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

**POR TANTO:** Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgo el derecho a disfrute libre con paga de cualquier día o parte de día declarado por Ley o por orden oficial del Gobernador de Puerto Rico o del Presidente de los Estados Unidos de América, a los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

**SEGUNDO:** Concedo licencia y gastos para funeral, a los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio correspondiente a tres (3) días para asistir al funeral de familiares

cercanos en Puerto Rico, y cinco (5) días si el funeral es fuera de Puerto Rico. La licencia comenzará el día del fallecimiento o el día del funeral. Se dispone además, que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podrá requerir al empleado un certificado de defunción del familiar fallecido. En aquellos casos, en que el fallecimiento sea de empleados activos, se pagarán mil quinientos ($1,500) dólares para gastos de funeral a la personal mayor de edad previamente designada por el empleado. Entendiéndose por familiares cercanos, padre, padre de crianza, madre, madre de crianza, hijos, hermanos, abuelos, nietos, y suegros del empleado.

**TERCERO:** Apruebo y concedo dos (2) días de licencia para viajes a todo empleado del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que viaje fuera de Puerto Rico mientras disfruta licencia por vacaciones de por lo menos diez (10) días o más.

**CUARTO:** La concesión de estos beneficios marginales estará sujeta a la disponibilidad de fondos existentes en el Presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para un determinado año fiscal.

**QUINTO:** A tenor con lo antes señalado, apruebo esta Orden Administrativa, aumentando los beneficios marginales de los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como medida de equidad a estos empleados.

**SEXTO:** Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 23 de marzo de 2005, en San Juan de Puerto Rico.

JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**
**SAN JUAN, PUERTO RICO**

Orden Administrativa Núm. _____ 2005

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**PARA AUMENTAR LOS BENEFICIOS MARGINALES A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio cuenta con un equipo de trabajo comprometido con la implantación y supervisión de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores de la industria, comercio, turismo, cinematografía, cooperativismo, y otros.

**POR CUANTO:** El personal que labora en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio es altamente capacitado, por lo que su reclutamiento requiere dominio absoluto de las áreas en que se desenvuelven.

**POR CUANTO:** Para poder retener y atraer este personal, es indispensable ofrecerles beneficios marginales similares a los que disfrutan actualmente profesionales y empleados en algunas de las agencias componentes del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

**POR TANTO:** Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgo el derecho a disfrute libre con paga de cualquier día o parte de día declarado por Ley o por orden oficial del Gobernador de Puerto Rico o del Presidente de los Estados Unidos de América, a los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

**SEGUNDO:** Concedo licencia y gastos para funeral, a los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio correspondiente a tres (3) días para asistir al funeral de familiares

cercanos en Puerto Rico, y cinco (5) días si el funeral es fuera de Puerto Rico. La licencia comenzará el día del fallecimiento o el día del funeral. Se dispone además, que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podrá requerir al empleado un certificado de defunción del familiar fallecido. En aquellos casos, en que el fallecimiento sea de empleados activos, se pagarán mil quinientos ($1,500) dólares para gastos de funeral a la personal mayor de edad previamente designada por el empleado. Entendiéndose por familiares cercanos, padre, padre de crianza, madre, madre de crianza, hijos, hermanos, abuelos, nietos, y suegros del empleado.

**TERCERO**: Apruebo y concedo dos (2) días de licencia para viajes a todo empleado del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que viaje fuera de Puerto Rico mientras disfruta licencia por vacaciones de por lo menos diez (10) días o más.

**CUARTO**: La concesión de estos beneficios marginales estará sujeta a la disponibilidad de fondos existentes en el Presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para un determinado año fiscal.

**QUINTO**: A tenor con lo antes señalado, apruebo esta Orden Administrativa, aumentando los beneficios marginales de los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como medida de equidad a estos empleados.

**SEXTO:** Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 23 de marzo de 2005, en San Juan de Puerto Rico.

JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO